



Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2016

## **SEP DEBE ENTREGAR INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO, NÚMERO DE PROFESORES Y MATRÍCULA DE CADA UNIVERSIDAD PÚBLICA FEDERAL**

La Secretaría de Educación Pública deberá entregar información sobre el presupuesto, gasto, cantidad de profesores, matrícula y número de titulados en distintos grados de cada universidad pública federal e intercultural, correspondiente al periodo de 2009 a 2015, instruyó el INAI.

Además, deberá complementar información en el mismo sentido de las universidades tecnológicas y politécnicas, así como de Institutos tecnológicos, conforme a la resolución del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

El comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford presentó el proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por un particular inconforme con la respuesta de la SEP a su petición de 21 puntos.

El comisionado Guerra Ford afirmó que la relevancia del asunto deriva del tipo de datos solicitados pues permiten realizar diversos análisis sobre el presupuesto invertido en la educación media superior y superior, cuántos alumnos se titulan y si el gasto es proporcional a la matrícula de estudiantes.

Señaló que de acuerdo con el panorama de educación 2014, elaborado por la OCDE, la inversión en México aumentó de manera considerable a principios del año 2000 y casi no ha tenido cambios desde 2009. En 2011 significó el 6.2% del PIB, cifra ligeramente mayor al promedio de la OCDE que es de 6.1%, aunque hay países como Argentina, Chile y Colombia que invierten el 7.2%, 6.9% y 6.7%, respectivamente, de su Producto Interno Bruto.

El particular solicitó los presupuestos federal y estatal; el gasto por personal no académico; el número de profesores de tiempo completo, medio tiempo y por hora; la matrícula en bachillerato, licenciatura, especialidad y posgrado; y el número de titulados en cada uno de estos grados.

Como respuesta la SEP entregó información de las Universidades Públicas Estatales y de las Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario, lo cual impugnó el particular porque no fue lo requerido.

En alegatos, el sujeto obligado no emitió pronunciamiento alguno sobre las universidades públicas federales, pero entregó información parcial relativa a universidades públicas y politécnicas y de institutos tecnológicos.

En el análisis del caso, se concluyó que la SEP está en plena condición de aportar la información completa respecto a las universidades públicas federales y las interculturales, así como los puntos faltantes relacionados con las otras instituciones de educación superior.

Lo anterior, porque ya entregó este tipo de datos respecto de escuelas e instituciones de educación superior, de modo que debe buscarlo en relación con todas las escuelas que son del interés del recurrente, en la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa; la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas; la Dirección General de Profesiones; y la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, pues son competentes para conocer de la información requerida.

Con base en lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la SEP y le instruyó a hacer una búsqueda exhaustiva a fin de satisfacer los 21 puntos solicitados referentes a las universidades públicas federales e interculturales; además de complementar 11 puntos de las universidades tecnológicas y politécnicas y 12 puntos de los institutos politécnicos.

-o0o-

**Comisionado Ponente: Oscar Guerra Ford**  
**Recurso de revisión: RDA 3223/16**  
**Sujeto Obligado: Secretaría de Educación Pública**  
**Folio: 0001100235916**